

145804



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: SOCIEDAD LIMITADA DE MUEBLES Y DECORACION MARIANO GARCIA.

RESIDENCIA: Beato Nicolas Factor, 15.- VALENCIA.

ENUNCIADO: "MESA DE USO INFANTIL".

Prioridad: Patente n.º del

MJ/S.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explc-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de -
Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que
5 vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público
en general un nuevo tipo de mesa infantil, que por su ori-
ginalidad, estética, y perfecta aplicación a cuantos de ni
ños y similares, está llamada a alcanzar una gran acepta-
ción en el mercado.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-
ta lo siguiente:

15 La figura 1ª., representa según dos vistas en alza-
do y en planta respectivamente, un ejemplo preferente de -
realización práctica de la mesa que nos ocupa.

La figura 2ª. representa una vista en perspectiva
de la misma mesa, comportando una figura decorativa o de -
juguete.

20 Debe hacerse, no obstante, la salvedad, de que es-
te ejemplo de realización no es en forma alguno limitativo,
y que la mesa de que se trata podría adoptar las más varia-
das formas, sin que por ello variara la esencia de la in-
vención.

25 Básicamente, y como puede comprobarse, dicha mesa,
se caracteriza fundamentalmente porque su fuste 1, o parte
comprendida entre su base de sustentación 3 y su tablero -
superior 2 se encuentra constituido por una jaula dentro -
de la que puede alojarse una figura decorativa o de juegue-
te.

30 Esta jaula, que en el caso de realización concreto



1 que se ha representado en las figuras de la hoja de planos
adjunta, se encuentra constituida por varillas cilíndricas
podría igualmente venir constituida por varillas de otra -
sección, por una rejilla, o por un enrejillado cualquiera,
5 con tal de que diera lugar a la formación de un espacio in-
terior, en el que pudiera ser alojada una figura cualquie-
ra.

De igual forma, el fuste de la mesa podría venir -
constituido por dos o más jaulas, sin que por ello variara
10 tampoco el fundamento de la idea de que se trata.

De la descripción de los dibujos que antecede, se -
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento -
del objeto de la invención.

No se considera necesario por consiguiente hacer -
15 más extensa esta descripción para que cualquier persona, -
perita o no en la materia, comprenda perfectamente la idea
que se desea patentar, así como las ventajas que de su rea-
lización industrial han de derivarse. Dichas ventajas, alu-
didas brevemente en sus puntos más señalados son las si- -
20 guientes:

1ª.- Organización sencilla y económica, que no en-
carece los costos habituales de producción.

2ª.- Esta mesa, aparte de prestar la utilidad pro-
pia de tal objeto, se constituye en un motivo de decora- -
25 ción para la habitación en la que sea colocada.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan -
30 en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1 1ª. MESA DE USO INFANTIL, que se caracteriza esencialmente porque su fuste está constituido por al menos - una jaula, dentro de la que se aloja una figura de juguete cualquiera.

5 2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MESA DE USO INFANTIL".

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 19 de Febrero de 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

15

20

25

30

SOCIEDAD LIMITADA DE MUEBLES Y DECORACION
MARIANO GARCIA

HOJA UNICA

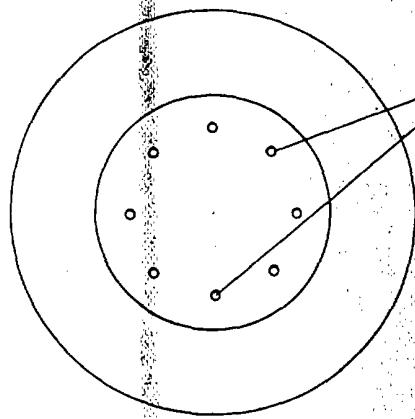
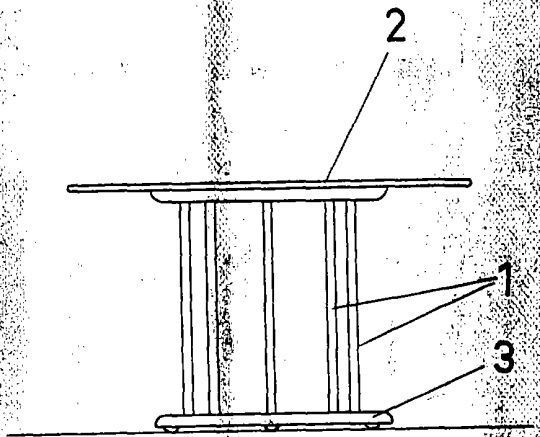


FIG-1

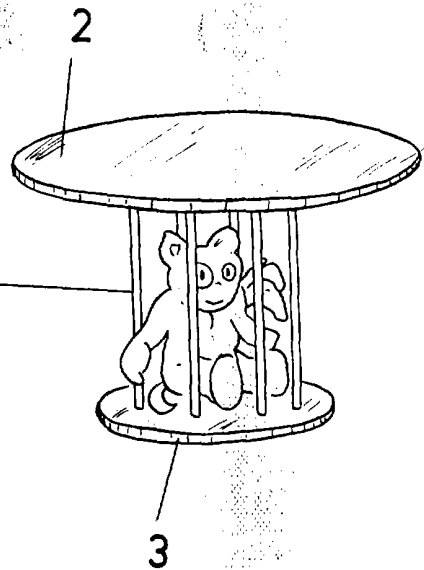


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de febrero de 1969

BERNARDO UNGRIA

p. p.